



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual, la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA, grado 4° E.M.S, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
9. Decreto afecto N° 1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Directivo, Grado 6 E.M.S.
10. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal, la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
11. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el visto N° 04 del Decreto Exento N° 2454.
12. Decreto exento Siaper N° 1.103 de fecha 12 de agosto de 2022, que delega a Don ROBERTO ROSAS VILLARROEL, como Secretario Municipal subrogante.
13. Lo establecido en el artículo 7 letra C y artículo 8 letra G, de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
14. Lo fijado en el Artículo N° 10 punto 7 letra G, del Reglamento de la ley N° 19.886 de Compras Públicas.
15. Lo indicado en Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Parral requiere contratar los servicios de un profesional o técnico con experiencia en Implementación de sistema de activo fijo para realizar codificación interna del sistema además de revisión de las bases de datos.
- 2.- Que, no es posible la realización de estas labores por personal de la Ilustre Municipalidad de Parral, por no poseer las experticia y competencias necesarias, puesto que se trata en la especie, de servicios que requieren un alto nivel de especialización en términos de elementos materiales y de preparación y experiencia comprobada en la implementación de software de activo fijo, lo cual constituye una disciplina en sí, independiente de los servicios informática y adquisiciones generales, de manera tal que esta contratación se corresponde plenamente con la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 3.- Que de acuerdo con la normativa referida se procedió a elaborar los términos de referencia de los servicios a contratar y de las competencias requeridas al proveedor.
- 4.- Que siendo el presupuesto inferior a las 1000 UTM, se procedió a invitar a un proveedor que es un técnico especializado en el área de la capacitación de software de activo fijo para municipios, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el servicio.
- 5.- Que el proveedor invitado realizó una propuesta que resultó ser satisfactoria y se pudo constatar su idoneidad de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, comprobándose que en la especie se trata de un profesional de más de cuatro años de



experiencia en la capacitación de software de activo fijo para municipalidades, para el personal del ares correspondiente con ejercicios prácticos, aplicación y puesta en marcha del mismo.

6.- Que el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.

7.- Que el artículo 10° N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento, circunstancias que acontecen en la especie.

8.- Que, las especificaciones de la presente adquisición se encuentran estampados en los Términos de Referencia que se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición mediante trato directo de los servicios especializados de implementación de codificaciones en el sistema de activo fijo correspondiente a bienes además de la revisión de las bases de datos del sistema antes mencionado, conforme al artículo 10° N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas en concordancia con lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, acorde los Términos de Referencia que se adjuntan y que forman parte integral del presente decreto, al proveedor **JULIO ANDRES BAEZ PEREZ**, R.U.T. N° [REDACTED] por el tiempo que requiera la implementación y capacitación del personal, por un monto total de \$227.920.- (doscientos veintisiete mil novecientos veinte pesos) pagaderos al término de la implementación, previa emisión de un informe con los servicios realizados durante el periodo y recepción conforme de la boleta de honorarios respectiva por parte de la Directora de Adquisiciones .

2.- SUSCRÍBASE y APRUEBESE el contrato de prestación de servicios especializados respectivo, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Administrador Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** y don **JULIO ANDRES BAEZ PEREZ**, R.U.T. N° [REDACTED]

3.- IMPUTESE, el gasto que origine la presente contratación, al ítem 215.22.11.999 (1-1-1) "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones. (2) 3.- Control (digital).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES	VB° CONTROL
Érica Gajardo Pérez	Érica Bascur Valladares